Número 43

Miércoles, 4 de Marzo de 2009

SUMARIO

	<u>Pagina</u>
Administración del Estado	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	5, 7, 9
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4
Administración Local	12
Ayuntamiento de Ávila	12
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	18
Ayuntamiento de Collado del Mirón	21
Ayuntamiento de Collado Mirón	20
Ayuntamiento de Horcajo de las Torres	22
Ayuntamiento de Santiago Collado	19
Ayuntamiento de Santiago del Collado	21
Ayuntamiento de Villatoro	23
Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja"	23
Administración de J usticia	24
Juzgado de lo Social № 1 de Ávila	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN





ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 783/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. LUIS DIEGO VELEZ CHAVEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. URBAN. VIÑA LA LADERA, 24, de ADRADA (LA) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-943/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 784/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. LUIS MIGUEL CIVICOS LETRADO, cuyo último domicilio conocido fue en C. PASEO DE LONDRES, 2, 7°-C, de FUENLABRADA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-939/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Miércoles, 4 de Marzo de 2009



úmero 43 Miérco

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 785/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE CARLOS FERNANDEZ HARING, cuyo último domicilio conocido fue en C. OVIEDO, 13, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-794/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 786/09

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FELIX MIGUEL BARRIOS MORANTES, cuyo último domicilio conocido fue en C. PUENTE RIALTO, 4, 5°-C, de ALCALA DE HENARES (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-718/8

- 3



Miércoles, 4 de Marzo de 2009



de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 782/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Ерісто

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

N° Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.IF.
AV-627/8	ANTERO ANTONIO CHAUMEL IGLESIAS	70805614
AV-743/8	JORGE DE LA GUARDIA GARCIA	51106275
AV-748/8	OMAR RAMOS GUERRERO	53414132
AV-828/8	DAVID ANTONIO OBANDO	-
AV-950/8	MARÍA VEGA SÁNCHEZ GARCÍA	52410453

nero 43 Miércoles, 4 de Marzo de 2009



Número 840/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª. Isabel Sánchez Martín, con DNI/CIF 2.201.910-M, y con domicilio en C/ El Chozal nº 5, 05470 Pedro Bernardo (Ávila), solicitando concesión de aguas del arroyo Majadanieva, con destino a riego, en el lugar conocido como "Reguero de Majadanieva", en término municipal de Pedro Bernardo (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a Dª. Isabel Sánchez Martín con DNI/CIF 2.201.910-M, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,01 l/s de aguas del arroyo Majadanieva y un volumen máximo anual de 36 m3, con destino a riego de 0,01 ha, en el lugar concido como "Reguero de Majadanieva", en término municipal de Pedro Bernardo (Ávila).

La potencia del motor proyectado para la elevación no excederá de 2,2 CV.

- 2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- 3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En dicho acto el interesado deberá aportar el certificado de homologación del modelo de contador elegido.

- 5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.
- 6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.





7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

- 8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.
- 9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.
- 10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por un canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.
- 12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el

Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- 13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.
- 14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.
- 15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.
- 16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: arroyo Majadanieva

CD: 3206MQ

CLASE Y AFECCIÓN: Regadíos y usos agrarios, Art. 12.1.2. del P.H.C. Tajo (riego por gravedad de huerto y de árboles)

TITULARES Y DNI: Dª. Isabel Sánchez Martín, 2.201.910-M

LUGAR DE LA TOMA: arroyo Majadanieva, frente a la parcela 257 del polígono 47

LUGAR DEL APROVECHAMIENTO: "Reguero de Majadanieva" (parcela 257, polígono 47)

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pedro Bernardo (Ávila)

nero 43 Miércoles, 4 de Marzo de 2009



Número 842/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Pedro Jara Gómez, con DNI/CIF 70.789.298-J, y con domicilio en C/ San Pedro de Alcántara nº 19, 05480 Candeleda (Ávila), solicitando concesión de aguas subterráneas con destino a abrevadero de ganado, en el lugar conocido como "San Miguel o Carretero", en el término municipal de Candeleda (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

CONDICIONES

- 1ª.- Se otorga a D. Pedro Jara Gómez con DNI/CIF 70.789.298-J y a Dª. Teodora Hernández Fraile con DNI/CIF 6.417.571-L, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,03 l/s de aguas subterráneas y un volumen máximo anual de 289,20 m3., con destino a abrevadero de ganado, en el paraje conocido por "San Miguel o Carretero" del término municipal de Candeleda (Ávila).
- 2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- 3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a instalar un módulo que limite el caudal concedido.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,01 l/s CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO. 3 l/s VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 36 m3.

SUPERFICIE REGADA: 0,01 ha y 2 higueras POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 2,2 CV

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: X= 338045; Y= 4455908 (huso 30)

OBSERVACIONES: -

- 17ª.- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.
- 18ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.
- 19ª.- Esta concesión de agua es independiente de cuantas otras autorizaciones deban ser otorgadas por otros Organismos de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref^a.: 251187/06).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas, Resolución 13/07/2005 (B.O.E. nº 185 de 4 de agosto de 2005), *José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.*



Miércoles, 4 de Marzo de 2009



La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

- 5ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.
- 6ª.- Las aguas subterráneas que se otorgan lo son a precario y deberán sustituirse por superficiales o recicladas cuando se cuente con caudales suficientes para ello, previa autorización de la Administración y sin derecho a indemnización alguna.
- 7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.
- 8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.
- 9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el

derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

- 10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje.
- 11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por un canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.
- 12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- 13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.
- 14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

mero 43 Miércoles, 4 de Marzo de 2009



15ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Aguas subterráneas

ACUÍFERO: Interés Local

CLASE Y AFECCIÓN: Manantial, Regadíos y usos agrarios, Art. 12.1.2. del P.H.C. Tajo (abrevadero de ganado bovino, porcino y avícola)

TITULARES Y DNI: D. Pedro Jara Gómez, 70.789.298-J, y D $^{\underline{a}}$. Teodora Hernández Fraile, 6.417.571-L

LUGAR DE LA TOMA: Manantial "Fuente Las Alegonas" M.U.P. n° 5, a 500 metros de la parcela 9 del polígono 41

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Candeleda (Ávila)

LUGAR DEL APROVECHAMIENTO: "San Miguel o Carretero" (parcela 9, polígono 41)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,03 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,1 I/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 289,20 m3

NUMERO DE CABEZAS DE GANADO: 39 (15 vacas, 4 cerdos y 20 gallinas)

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: X= 306064; Y= 4447314 (huso 30)

OBSERVACIONES: No se necesita ningún tipo de sistema de bombeo, pues las aguas surgen de un manantial

- 16ª- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- 17ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.
- 18ª.- Esta concesión de agua es independiente de cuantas otras autorizaciones deban ser otorgadas por otros Organismos de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref^a.: 250466/03).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas, Resolución 13/07/2005 (B.O.E. nº 185 de 4 de agosto de 2005). *José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.*

Número 845/09

MINISTERIO DE MEDIO Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª. Matilde Rivas Marcos, con DNI/CIF 4.141.406-A, y con domicilio en C/ Iglesia nº 1, 05470 Pedro Bernardo (Ávila), solicitando concesión de aguas subterráneas con destino a riego y abrevadero de ganado, en el lugar conocido como "Bujeal", en el término municipal de Pedro Bernardo (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a Dª. Matilde Rivas Marcos con DNI/CIF 4.141.406-A y a Dª. Pilar Rivas Marcos con



Miércoles, 4 de Marzo de 2009



DNI/CIF 70.781.682-X, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,17 l/s de aguas subterráneas y un volumen máximo anual de 2680 m3, con destino a riego de 0,63 ha y abrevadero de ganado, en el paraje conocido por "Bujeal" del término municipal de Pedro Bernardo (Ávila).

- 2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- 3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a instalar un módulo que limite el caudal concedido.

La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice

según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

- 6ª.- Las aguas subterráneas que se otorgan lo son a precario y deberán sustituirse por superficiales o recicladas cuando se cuente con caudales suficientes para ello, previa autorización de la Administración y sin derecho a indemnización alguna.
- 7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.
- 8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.
- 9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.
- 10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje.
- 11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por un canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

ro 43 Miércoles, 4 de Marzo de 2009



12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Aguas subterráneas

ACUÍFERO: Interés Local

CLASE Y AFECCIÓN: Manantial. Regadíos y usos agrarios, Art. 12.1.2. del P.H.C. Tajo (riego de huerto y árboles frutales y abrevadero de ganado ovino)

TITULARES Y DNI: Dª. Matilde Rivas Marcos, 4.141.406-A, y Dª. Pilar Rivas Marcos, 70.781.682-X

LUGAR DE LA TOMA: "Bujeal" (parcela 228, polígono 39)

LUGAR DEL APROVECHAMIENTO: "Bujeal" (parcelas 213, 215 y 228 del polígono 39)

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pedro Bernardo (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,17 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,5 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 2680 m3 (2650 m3 para riego y 30 m3 para abrevadero)

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA:----

SUPERFICIE REGADA: 0,63 ha

NUMERO DE CABEZAS DE GANADO: 30

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: X= 335876; Y= 4454979 (huso 30)

OBSERVACIONES: ----

16ª.- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

17ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

18ª.- Esta concesión de agua es independiente de cuantas otras autorizaciones deban ser otorgadas por otros Organismos de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref^a.: 250812/05)

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas. Resolución 13/07/2005 (B.O.E. nº 185 de 4 de agosto de 2005). *José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.*





ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 858/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

HAGO SABER: Que en este Servicio de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación de la Providencia de Apremio, al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con el procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación de estos procedimientos ejecutivos de notificación de la Providencia de Apremio referenciados es el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la C/ Esteban Domingo, 2 - 05001 Ávila, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente, así como solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

En Ávila, a 13 de Febrero de 2009

El Jefe del Servicio de Recaudación, Pedro A. Serrano Gregorio.

Concepto: Notificación Providencia Apremio

Identificación Valor	Sujeto Pasivo Id	lentificador Fiscal	Identificación Valor	Sujeto Pasivo Id	entificador Fiscal
20083605019IU01R009531	ACERO HERRERO CARLOS LUIS	6570718D	20083605019IU01R046845	ACEVEDO RAMOS MARIA SAGRARIO	4134954Z
20083605019IU01R023292	AEGIS INMO SL	B 84443043	20083605019IU01R011378	AGROPECUARIA FRESNEDA SA	A 05006093
20083605019IU01R011059	ALDEA AJATES JUSTO	6447840C	20083605019IU01R004755	AJATES GARCIA NURIA	6556510S
20083605019IU01R002544	ALEIDA GALLEGO GIRALD	X 4275228B	20083605019IU01R000085	ALCON DE CASTRO JOSE	6358329W
20083605019IU01R006782	ALESGO XXI SL	B 84323161	20083605019IU01R022533	ALESGO XXI SL	B 84323161
20083605019IU01R000037	ALMARZA RODRIGUEZ ANTONIO	6357896Y	20083605019IU01R024566	ALMARZA RODRIGUEZ ANTONIO	6357896Y
20083605019IU01R027160	ALMOGUERA SAN MARTIN JOSE ANT	ONI 1893904S	20083605019IU01R010559	ALVAREZ CAMPOS JESUS PEDRO	6535907C
20083605019IU01R000555	ALONSO MIRAGAYA JESUS JUAN	33183469N	20083605019IU01R017998	ALVAREZ GARCIA JOSE LUIS	6503750V
20083605019IU01R027836	ALONSO SUERO JAVIER	52410900H	20083605019IU01R000460	ALVAREZ PINILLA EUGENIO	6535417J
20083605019IU01R001790	ALVAREZ CAMPOS JESUS PEDRO	6535907C	20083605019IU01R000423	ARIAS VILLAHERMOSA ALFONSA	6351311E
20083605019IU01R026836	ALVAREZ GARCIA ESPERANZA	6533336W	20083605019IU01R039784	ARMANDO MIÑO ERNESTO	X 4661309Z
20083605019IU01R024811	ALVAREZ GARCIA JOSE LUIS	6503750V	20083605019IU01R012814	ASESORA DE INVERSIONES EXTERIO	RE A 28889327
20083605019IU01R012298	ANTONIO JIMENEZ FERNANDO DE	5350630W	20083605019IU01R004194	ATANASOV VALENTIN PETROV	X 5341742\$
20083605019IU01R000093	ANTONIO UBEDA SEBASTIAN	6448908F	20083605019IU01R000244	AUTO AVILA SA	A 05020409
20083605019IU01R020002	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	6500687J	20083605019IU01R013952	BARTOLOME ROMO VICTORINO JUAN	IDE 6351734P
20083605019IU01R000291	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	6500687J	20083605019IU01R017661	BAYON GARCIA CRISTINA	70808192R



Miércoles, 4 de Marzo de 2009



Concepto: Notificación Providencia Apremio

Identificación Valor	Sujeto Pasivo Identi	ficador Fiscal	Identificación Valor	Sujeto Pasivo Identi	ficador Fisca
20083605019IU01R013199	AREVALO PEREZ MARIA PILAR	6573573N	20083605019IU01R020387	BAYON GARCIA CRISTINA	70808192R
20083605019IU01R021608	AROCA TORRES FRANCISCO JAVIER	6517341S	20083605019IU01R028069	BENITO GARCIA RAMON	6538017Z
20083605019IU01R025630	ARRIBAS PEREZ JOSE ANTONIO	6561388V	20083605019IU01R015834	BERRON GONZALEZ RAUL	70810585V
20083605019IU01R016406	ASESORA DE INVERSIONES EXTERIORE	A 28889327	20083605019IU01R019512	BLANCO YUSTE DAVID	6579254N
20083605019IU01R010996	AUTO AVILA SA	A 05020409	20083605019IU01R014641	BLAZQUEZ GONZALEZ NICOLAS	6550331T
20083605019IU01R023531	AVILHERPIN PROMOTORES SL	B 84623511	20083605019IU01R000277	BLAZQUEZ GONZALEZ NICOLAS	6550331T
20083605019IU01R000189	B MAS D SL	B 05153903	20083605019IU01R000378	BLAZQUEZ HIDALGO CRISTINO	15192170A
20083605019IU01R017550	B MAS D SL	B 05153903	20083605019IU01R023866	BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE ALBERTO	6574093A
20083605019IU01R006224	BALBURGOS FERNANDEZ GERARDO	2880270A	20083605019IU01R013223	BOGANDOS SL	B 05161286
20083605019IU01R013353	BARROSO PERRINO VICTOR	70811886S	20083605019IU01R012727	BOULAHDIDA SAIDA	X 5598691P
20083605019IU01R000998	BENITO TEJERIZO ALBERTO	6553223V	20083605019IU01R005865	BRAGADO LASTRAS BLAS	6543380H
20083605019IU01R026966	BERMEJO GARCIA MARIA ANGELES	6476000M	20083605019IU01R026876	BURGUILLO BERRENDO ELOY	6352858M
20083605019IU01R025985	BERRON LOPEZ VALENTINA	6534232R	20083605019IU01R000168	BURUIANA MIHAITA	X 6339141L
20083605019IU01R005656	BIERZO INDUSTRIAL SA	A 78784956	20083605019IU01R011659	CABALLERO JIMENEZ JULIAN	6543078S
20083605019iU01R017826	BLANCO RECIO JUAN JOSE	6551205T	20083605019IU01R013431	CABALLERO JIMENEZ JULIAN	6543078\$
200836050191U01R000399	BLAZQUEZ JIMENEZ JUANA	6541311L	20083605019IU01R021920	CARNICAS LOS CUATRO POSTES SA	A 05148788
20083605019IU01R011155	BLAZQUEZ RAMOS MARIA DEL MAR	6550491E	20083605019IU01R041458	CARRACEDO HERRAEZ MARINO	6435930R
	BLAZQUEZ VICENTE PEDRO JOSE	6570221H		CARRERA GONZALEZ PEDRO	6468363G
	BORONDO ARRIBAS FELISA	5568551K		CASILLAS RAMOS MARIANO	06435862W
20083605019IU01R004032		15968635B		CASTRO HERNANDEZ MELCHOR	40976
	BURGUILLO GONZALO FELISA	03625110B		CASTRO PORRES CESAR	6578745D
	BURGUILLO GUTIERREZ MARIA VICTORI			CASTRO PORRES FERNANDO SERGIO	6575850N
	BURGUILLO GUTIERREZ MARIA VICTORI			CDAD PROP ANICETO MARINAS N-5	H 05104138
	CABALLERO GUTIERREZ LEONCIA	6349262C		CDAD PROP ANICETO MARINAS N-5	H 05104138
20083605019IU01R011210		11796509Q		CDAD PROP ANICETO MARINAS N-5	H 05104138
20083605019IU01R013449		11796509Q		CDAD PROP LAS AMARDILLAS	H 05150057
	CAMACHO REY CARLOS MANUEL	8029160K		CLEMENTE JIMENEZ CARMEN	64544368
	CARRACEDO HERRAEZ MARINO	6435930R		COLOMA MOREIRA ROSITA PIEDAD	70830858N
	CARTAGENA CASTILLO LUZ ASTRID	X 3801220X		COMBRADO MARTINEZ MANUEL	113519420
	CASTREÑO MARTIN PILAR	06351895P		CONSTRUCCIONES ALVARO SA	A 05007067
	CASTRO PORRES CESAR	6578745D		CONSTRUCCIONES ALVARO SA	A 05007067
	CASTRO PORRES FERNANDO SERGIO	6575850N		CONSTRUCCIONES CARABIAS SA	A 28273159
	CASTRO TISCAR NICASIO	6358862Y		CONSTRUCCIONES CARABIAS SA	A 28273159
	CDAD DE PROPS M DE POLICIA FASE I	33336666Y		CONSTRUCCIONES CARABIAS SA	A 28273159
	CDAD PROP ANICETO MARINAS N-5	H 05104138		CONSTRUCCIONES CARABIAS SA	A 28273159
	CHAKOB CONSTRUCCIONES SL	B 40205825		CONSTRUCCIONES CARABIAS SA	A 28273159
20083605019IU01R015169	CHAPARRO HIERRO JOSEFA	51834014H	20083605019IU01R000956	CONSTRUCCIONES CARABIAS SA	A 28273159
	CID GONZALEZ M SOLEDAD	50283655C	20083605019IU01R000817	CONSTRUCCIONES MIGUEL GUERRERO	A 28871812
20083605019IU01R020943	CODON SAN ROMAN VICENTE FRANCISC	C 6565535R	20083605019IU01R016984	CONSTRUCCIONES PERDICES YAGUEZ	S A 05114095
20083605019IU01R000856	CONSTRUCCIONES CARABIAS SA	A 28273159	20083605019IU01R000976	CONSTRUCCIONES PERDICES YAGUEZ	S A 05114095
20083605019IU01R018673	CONSTRUCCIONES CARABIAS SA	A 28273159	20083605019IU01R017718	CONSTRUCCIONES PERDICES YAGUEZ	3 A 05114095
20083605019IU01R020504	CONSTRUCCIONES CARABIAS SA	A 28273159	20083605019IU01R000974	CONSTRUCCIONES PERDICES YAGUEZ	S A 05114095
20083605019IU01R017432	CONSTRUCCIONES CARABIAS SA	A 28273159	20083605019IU01R000819	CONSTRUCCIONES PERDICES YAGUEZ	S A 05114095
20083605019IU01R025297	CONSTRUCCIONES CARABIAS SA	A 28273159	20083605019IU01R001792	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES AL	B 05188347
20083605019IU01R026489	CONSTRUCCIONES CARABIAS SA	A 28273159	20083605019IU01R019383	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ABUI	B 05023528
20083605019IU01R018496	CONSTRUCCIONES CARABIAS SA	A 28273159	20083605019IR01R000108	CORNEJO NUÑEZ JULIO	02088238E
20083605019IU01R000818	CONSTRUCCIONES MUÑOZ POTENTE SL	B 28129997	20083605019IU01R026619	DEL BARRIO CIMADEVILLA SERGIO	10875446E
20083605019IU01R000975	CONSTRUCCIONES PERDICES YAGUEZ	S A 05114095		DESARROLLOS MERALCA SL	B 83520734
20083605019IU01R012751	CONSTRUCCIONES PERDICES YAGUEZ	S A 05114095	20083605019IU01R000632	DOMINGUEZ POZO HILARIA	6400416E
20083605019IU01R000973	CONSTRUCCIONES PERDICES YAGUEZ	S A 05114095	20083605019IU01R016010	DONES DONES MERCEDES	3711695R
20083605019IU01R000615	CONSTRUCCIONES TEMASA SL	B 79449682	20083605019IU01R007178	DUQUE ALEGRE HUGO	6551925F
20083605019IR01R001499	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES A	A A05003819	20083605019IU01R015047	EL HAJJAMI FOUAD	X 4644329
20083605019IU01R014976	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ABULEN	A 05004262	20083605019IU01R001329	ESCARTIN PINO JESUS	529850010
20083605019IU01R009158	CONTRERAS GARCIA JUAN ANTONIO	51911355X	20083605019IU01R006699	ESCRIBANO JIMENEZ FERNANDO JOSE	6561024K
		6420342F	2008360501911101R026737	ESCUDERO MENDOZA EMILIO	6517278K
20083605019IU01R023140	CRESPO SALCEDO ESTEBAN H	04200421	20000000010100111020101	EGGGDERG MENDOET EMILIO	00 172701



Miércoles, 4 de Marzo de 2009



20083605019IU01R007653	DAPENA GONZALEZ VICTORINO	6566264V		ESPINOSA HERRERA MARIA TERESA	27305745F
20083605019IU01R011486	DAVILA CALVO ANGEL AUGUSTO	2211047B	20083605019IR01R000033		00592079J
20083605019IU01R020233	DESARROLLOS MERALCA SL	B 83520734	20083605019IU01R015477	FEDERICO LOPEZ DE LA CALLE SL	B 10216489
20083605019IU01R022654	DEVORA MORENO DIONISIO	5260426G	20083605019IU01R013686	FEDERICO LOPEZ DE LA CALLE SL	B 10216489
20083605019IU01R010617	DEVORA MORENO DIONISIO	5260426G	20083605019IU01R002535	FERNANDEZ AGANZO JUAN CARLOS	2856101F
20083605019IU01R025386	DEVORA MORENO DIONISIO	5260426G	20083605019IU01R016533	FERNANDEZ CAMPOS JULIAN	51612443Y
20083605019IU01R012583	DEVORA MORENO DIONISIO	5260426G	20083605019IU01R006933	FERNANDEZ LOPEZ RAFAEL JESUS	5362397Q
20083605019IU01R008672	DEVORA MORENO DIONISIO	5260426G	20083605019IU01R026593	FERNANDEZ LUCAS JUAN ANTONIO	52116361V
20083605019IU01R023651	DIAZ ROJAS JORGE ANTONIO	X 6280307L	20083605019IU01R020797	FERRER NUÑEZ RAMON	6351027Z
20083605019IU01R017690	DIAZ VARAS TOMAS	6578915H	20083605019IU01R005719	FORO CAPITAL SL	B 84340009
20083605019IU01R016904	DIMITROV DIMITAR SIMEONO	X 5805061E	20083605019IU01R013847	FOTOCOMPOSER SA	A 78617909
20083605019IU01R017933	DOMINGUEZ HERNANDEZ ANDRES	7753167M	20083605019IU01R017320	FRAGOSO AGUILAR CLAUDIA GACELA	X 6293858T
.20083605019IU01R000635	DOMINGUEZ SANJUAN JOSE	28431538L	20083605019IU01R001376	FRANCISCO LAGUNA RAMON P	6515381X
20083605019IU01R011409	EL ABDELLAOUI KHALID	X 3889479H	20083605019IU01R009212	FRANCO SERRADOR SONIA MARIA	71281797J
20083605019IU01R000324	EL ABOUDI LAILA	X 5751281Q	20083605019IU01R009278	FRANCO SERRADOR SONIA MARIA	71281797J
20083605019IU01R014880	ENCINAR JIMENEZ EDUARDO	6566708R	20083605019IR01R001554	FUNDACION BENEFICA SAN ANDRES	G84179878
20083605019IU01R001336	ENCINAR SANCHEZ M LUISA CARIDAD	6349223G	20083605019IU01R019872	GECASA	A 05000955
20083605019IU01R015743	ENCINAR VELAYOS ASUNCION	6461565Z	20083605019IU01R046145	GALAN GALAN DIEGO	6575420L
20083605019IU01R026607	ESCARTIN PINO JESUS	52985001Q	20083605019IU01R015186	GALLEGO SANCHEZ CESAR	6565930M
20083605019IU01R026736	ESCUDERO JIMENEZ ADOLFO	6535629H	20083605019IU01R002889	GARCES LOPEZ AURORA	2613881T
20083605019IU01R018737	ESCUDERO LOBATO JOSE LUIS	6539908L	20083605019IU01R053559	GARCIA ALBA MIGUEL ANGEL	6556665D
20083605019IU01R024306	ESTEBAN BURGUILLO FELIPE	6360226J	20083605019IU01R019549	GARCIA DEL CASO PILAR	6493785B
20083605019IU01R023862	ESTEBAN LAGUNA M LUISA GUADALUPE	6542976M	20083605019IU01R008649	GARCIA DEL CASO PILAR	6493785B
20083605019IU01R023009	FEDERICO LOPEZ DE LA CALLE SL	B 10216489	20083605019IU01R018167	GARCIA DORREGO HERNANDEZ M SONI	6576642E
20083605019IU01R009238	FEDERICO LOPEZ DE LA CALLE SL	B 10216489	20083605019IU01R045259	GARCIA FERNANDEZ HELIODORO	9459272Q
20083605019IU01R002091	FERMADISA SL UNIPERSONAL	B 05012539	20083605019IU01R013058	GARCIA FERNANDEZ JESUS	70797570M
20083605019IU01R005966	FERNANDEZ ARCONES PATRICIA	6584361J	20083605019IU01R023253	GARCIA FERNANDEZ JESUS	70797570M
20083605019IU01R002849	FERNANDEZ ARROYO M CARMEN	6551081Z	20083605019IU01R015378	GARCIA FERNANDEZ JESUS	70797570M
20083605019IU01R021963	FERNANDEZ ORNIA M PILAR	10857669J	20083605019IU01R013309	GARCIA GALLEGOS RUBEN SERAFIN	6581138X
20083605019IU01R021442	FERNANDEZ PEREZ MARIA ANTONIA	6529214C	20083605019IR01R000395	GARCIA GARCIA AURELIO	06360326K
20083605019IU01R007915	FORO CAPITAL SL	B 84340009	20083605019IU01R004394	GARCIA GUERRERO ESTHER	7950672D
20083605019IU01R027551	FORO CAPITAL SL	B 84340009	20083605019IU01R021613	GARCIA LOPEZ JOSE RAMON	6493621P
20083605019IU01R024153	FOTOCOMPOSER SA	A 78617909	20083605019IU01R025141	GARCIA LOPEZ JUAN	6546412Z
20083605019IU01R001746	FOTOCOMPOSER SA	A 78617909	20083605019IU01R001651	GARCIA LOPEZ MARINO	7720362K
20083605019IU01R016168	FRANCO SERRADOR SONIA MARIA	71281797J	20083605019IU01R001952	GARCIA SERAPIO JOSE DAVID	70808472M
	FRIAS MARTIN M TERESA	2045737W		GARCINUÑO FERNANDEZ JOSE LUIS	6574019K
20083605019IU01R001609	GAGO HERRANZ JOSE	221982D		GARCINUÑO MARTIN AGUSTIN	6559107J
	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	3436855B		GARCINUÑO MARTIN AGUSTIN	6559107J
	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	3436855B		GARCINUÑO NICOLAS LEON	70804868N
	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	3436855B		GARROSA JIMENEZ RUBEN	70803089G
20083605019IU01R014230		47492539T		GESTION PORT LANDSON SL	B 81774515
20083605019IU01R007559		47492539T		GESTORES DE COOP ASOCIADOS SA	A 05009576
	GARCIA FERNANDEZ HELIODORO	9459272Q	20083605019IU01R022110		1231471M
	GARCIA GARCIA BENJAMIN	6503919W	20083605019IU01R018769		1231471M
	GARCIA GOLMAR JESUS	6501290H	20083605019IU01R027375		6508709P
	GARCIA JIMENEZ JOSE LUIS	6527659Y	20083605019IU01R022138		6540721G
			20083605019IU01R022136 20083605019IU01R012070		6540721G
	GARCIA PERAL MIGUEL ANGEL	6566418X			
	GARCIA RESINA DOMINGO	6584468M		GOMEZ MARTIN PROSDOCIMO GONZALEZ ALBERTOS EMILIANO	6500373K 6353986Y
	GARCIA SAN JOSE ENRIQUE	6563304R			6560452R
	GARCIA SAN JOSE ENRIQUE	6563304R	•	GONZALEZ CUADRADO LUIS MIGUEL	
	GARCIA SAN JOSE ENRIQUE	6563304R		GONZALEZ GUTIERREZ RAMONA TERES	6351188Z
	GARCIA SAN PEDRO FERNANDO	6578851T		GONZALEZ HERNANDEZ VERONICA	70814202P
	GARCINUÑO GARCIA AGUSTIN	6567748Y		GONZALEZ LOPEZ DANIEL	708130368
	GARRIDO GRANDE VIOLETA	70819935Z		GONZALEZ LOPEZ MARIA	6443295Y
	GARROSA MORENO MIGUEL ANGEL	6545353J		GONZALEZ MENESES MARIANO	6473516M
∠0083605019IU01R018817	GESTION PORT LANDSON SL	B 81774515	∠0083605019IU01R045470	GONZALEZ RODERO FRANCISCO	6583306Q



Miércoles, 4 de Marzo de 2009



2008360501911101R007104	GESTION PORT LANDSON SL	B 81774515	20083605019IU01R002991	GP CONSTRUCCIONES 2006 SL	B 05199906
	GESTORES DE COOP ASOCIADOS SA	A 05009576	20083605019IU01R025474		6522542H
	GESTORES DE COOP ASOCIADOS SA	A 05009576		GRANDE MIELGO M REYES	6529432P
	GIL HERNANDEZ SANTIAGO	6562587C	20083605019IU01R025622		A 28013654
20083605019IU01R015391		6540721G		GUTIERREZ GUTIERREZ NOEMI	70805899P
		6360162H	20083605019IR01R001199		06533641P
20083605019IU01R002210					
	GONZALEZ CARBALLADA FRANCISCO JA			GUTIERREZ LOPEZ LUIS ANTONIO	06556910R
20083605019IU01R002511		6346602M		GUTIERREZ MARTIN DARIO	3472928
	GONZALEZ GARCIA REBECA	70802316J	20083605019IU01R023427		A 47015664
	GONZALEZ HERNANDEZ VERONICA	70814202P	20083605019IU01R001774		A 47015664
	GONZALEZ LOPEZ DANIEL	70813036S		HERNANDEZ BONILLA JUAN JOSE	728345G
20083605019IU01R002295	GONZALEZ SAEZ JOSE ANTONIO	6573200F	20083605019IU01R017524	HERNANDEZ CABALLERO AGUSTIN	6360073K
20083605019IR01R000342	GONZALO CABALLERO ANTONIA	06360034M	20083605019IU01R024087	HERNANDEZ GOMEZ MARIA JOSEFA	9274571M
20083605019IU01R009186	GORDILLO GARCIA JUAN CARLOS	6580440W	20083605019IU01R024787	HERNANDEZ GUTIERREZ JUAN JESUS	6552288W
20083605019IU01R038597	GRANDE MIELGO M REYES	6529432P	20083605019IU01R002690	HERNANDEZ GUTIERREZ JULIANA	6980922P
20083605019IU01R019544	GUADAÑO GARCIA DIONISIA	6505117G	20083605019IU01R003375	HERNANDEZ JIMENEZ MARIANA	6487196T
20083605019IU01R009367	GUILLEN RODRIGUEZ JOSE LUIS	1814210Q	20083605019IU01R023036	HERNANDEZ JIMENEZ TAMARA	70805421J
20083605019IU01R001881	GUTIERREZ GARCIA JESUS	6350400P	20083605019IU01R020868	HERNANDEZ MARTIN CRESCENCIO	6368459N
20083605019IR01R001696	GUTIERREZ GARZON MARCIANA	6360037	20083605019IU01R007927	HOYOS TORRES JULIO CESAR	X 4985584N
20083605019IU01R001896	GUTIERREZ MIGUEL BRAULIA	6353184D	20083605019IU01R002374	IBAÑEZ GONZALEZ JOSE FRANCISCO	1361930P
20083605019IU01R006543	HERNANDEZ FERNANDEZ JULIAN	6550415S	20083605019IU01R022015	IBERDROLA II SA	A 28005171
20083605019IU01R016023	HERNANDEZ GALAN ADRIAN	6481610A	20083605019IU01R004836	IONAS TOMA	X 7252200R
20083605019IU01R007860	HERNANDEZ GARCIA JUAN MANUEL	70861287N	20083605019IU01R043381	JARA BLAS PEDRO ANTONIO	52869931S
	HERNANDEZ GOMEZ MARIA JOSEFA	9274571M	20083605019IU01R002280	JIMENEZ AGUIAR PEDRO OSWALDO	X 5950447W
	HERNANDEZ JIMENEZ MARIANA	6487196T			6526282D
	HERNANDEZ MARTIN CRESCENCIO	6368459N		JIMENEZ BLAZQUEZ SEVERIANO	6511701X
	HERNANDEZ VELAYOS JOSE MARIA	11824303A	20083605019IU01R016630		6511701X
	HERRAEZ GALINDO FRUCTUOSA	6435958Y		JIMENEZ BURGOS FELIPE	6349053H
		6561291N		JIMENEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	6520094P
	HERRAEZ JIMENEZ AZUCENA HERRERO MUÑOZ FRANCISCO JOSE	6550131F	_	JIMENEZ GARCIA BASILIO	6447853X
				JIMENEZ GATCIA BASILIO JIMENEZ GUTIERREZ BIENVENIDO	6524950B
	HERRERO SAN SEGUNDO VICTOR	6351310K			
	HERRERO SAN SEGUNDO VICTOR	6351310K		JIMENEZ HERNANDEZ ALEJANDRA PASC	6349433F
	HERRERO SAN SEGUNDO VICTOR	6351310K		JIMENEZ MARTIN HIGINIO	6355853X
20083605019IU01R000458		71251722E	20083605019IU01R003431		70811407L
20083605019IR01R001510		A78862349		JIMENEZ MOYA FELICIANO	6384636C
20083605019IU01R002760	INMUEBLES GOMEZ SL	B 82073511		JIMENEZ MOYA FELICIANO	6384636C
20083605019IU01R024438	INSITU REHABILITACIONES SL	B 83105635		JIMENEZ PEREZ FAUSTO	6360308A
20083605019IU01R010918	IONAS TIBERIN	X 7307229Z	20083605019IU01R023353	JIMENEZ PEREZ FAUSTO	6360308A
20083605019IU01R045300	JARA BLAS PEDRO ANTONIO	52869931S	20083605019IU01R001678	JIMENEZ PEREZ JOSE MARIA	6562076S
20083605019IU01R023255	JIMENEZ BARROSO IRENE	6355276P	20083605019IU01R017133	JIMENEZ SANCHEZ ISMAEL	4213921E
20083605019IR01R001018	JIMENEZ BLAZQUEZ MARIA TERESA	06507735T	20083605019IU01R025270	JIMENEZ SANTOS ANTONIO	6537624N
20083605019IU01R003177	JIMENEZ BLAZQUEZ SEVERIANO	6511701X	20083605019IU01R015957	JIMENEZ Y JIMENEZ RAIMUNDA M	6346667R
20083605019IU01R030924	JIMENEZ DOMINGUEZ DEMETRIO	6501672D	20083605019IR01R001349	LOPEZ GALINDO FERMIN	07517259P
20083605019IU01R025535	JIMENEZ GARCIA JAVIER	53417703L	20083605019IU01R036124	LOPEZ GARCIA ANTONIO	6577803X
20083605019IU01R005468	JIMENEZ MARTIN FRANCISCO	70803852P	20083605019IU01R025851	LOPEZ GERARDO RAQUEL	70805152C
20083605019IU01R051861	JIMENEZ MORENO MIGUEL ANGEL	6541354Q	20083605019IU01R003518	LOPEZ GONZALEZ MARIA ASUNCION	11201579G
20083605019IU01R016633	JIMENEZ MOYA FELICIANO	6384636C	20083605019IU01R021384	LOPEZ GONZALEZ MARIA MERCEDES	6567487K
20083605019IU01R045617	JIMENEZ PEREZ FAUSTO	6360308A	20083605019IU01R013485	LOPEZ GONZALEZ MARIA MERCEDES	6567487K
20083605019IU01R017293	JIMENEZ PEREZ FAUSTO	6360308A	20083605019IU01R024924	LOPEZ GONZALEZ MARIA MERCEDES	6567487K
20083605019IU01R013076	JIMENEZ PEREZ FAUSTO	6360308A	20083605019IU01R022172	LOPEZ JIMENEZ AGUSTINA	364712R
	JIMENEZ SANCHEZ JUAN JOSE	6552020X		LOPEZ JIMENEZ MOISES CARLOS	6350986L
	JIMENEZ SANTAMARIA PALOMA	6550471W	20083605019IU01R002836		6514575D
	JIMENEZ Y JIMENEZ RAIMUNDA M	6346667R	20083605019IU01R019832		6512897X
	JIMENEZ Y JIMENEZ RAIMUNDA M	6346667R		LOPEZ MORENO JULIAN ENRIQUE	6552586R
	LANAS ANTUÑA MARIA GUADALUPE	32882293K		LOPEZ MORENO JULIAN ENRIQUE	6552586R
	LANCHAS DIAZ ANICETO	6551045R		LOPEZ SANCHIDRIAN ROMAN	1985843T
	LOPEZ DEL NOGAL JOSE LUIS	6549569C		LORENZO MURIEL ANGEL	52860502Q
	LOPEZ ESCUDERO RAMON	6531015G	20083605019IU01R007135		B 05157151
200000000191001K020844	LOPEZ GONZALEZ MARIA ASUNCION	11201579G	20083605019IU01R018818	LOS MOLINOS 10 SL	B 05157151



Miércoles, 4 de Marzo de 2009



20083605019IU01R025151	LOPEZ GONZALEZ MARIA MERCEDES	6567487K	20083605019IU01R003439	LOZANO VARELA PILAR	5475609E
20083605019IR01R000596	LOPEZ GUTIERREZ LUIS	06435845P	20083605019IU01R023650	LUMBRERAS ENCINAR ENEDINO	6519582W
20083605019IU01R015451	LOPEZ JIMENEZ AGUSTINA	364712R	20083605019IR01R001501	MAJINMA SA ARIDOS Y EXCAVACIONES	A05011986
20083605019IU01R002988	LOPEZ MARTIN SANTOS	6348957Z	20083605019IU01R007667	MANCEBO GONZALEZ EULOGIO	6463670A
20083605019IU01R011770	LOPEZ MORENO JULIAN ENRIQUE	6552586R	20083605019IU01R005661	MANGUERO MONTES LUIS MIGUEL	6568745Z
20083605019IU01R002681	LOPEZ MOZO ALBERTO	6576046R	20083605019IU01R010002	MARTIN BACHILLER MIGUEL ANGEL	3438612C
20083605019IU01R021633	LOPEZ MUÑOZ DAVID	11836994K	20083605019IU01R003598	MARTIN BERRON FRANCISCO	6523590P
20083605019IU01R018279	LOPEZ RODRIGUEZ SERGIO	36086562E	20083605019IU01R018405	MARTIN BERRON FRANCISCO	6523590P
20083605019IU01R009329	LORENZO MUÑOZ DAVID	6576862N	20083605019IU01R024383	MARTIN BERRON FRANCISCO	6523590P
20083605019IU01R020794	LOZANO GARCIA MARIA SONSOLES	70804325K	20083605019IU01R025308	MARTIN CAMARA EDUARDO	6570742X
20083605019IU01R015884	LOZANO VALIENTE CIPRIANA	6355402L	20083605019IU01R014219	MARTIN CAMARERO JUSTINO	6464386Y
20083605019IU01R003438	LOZANO VALIENTE CIPRIANA	6355402L	20083605019IU01R006961	MARTIN CASADO JOSE LUIS	6527857C
20083605019IU01R014428	LUENGO LOPEZ MARIA TERESA	6506317P	20083605019IU01R026260	MARTIN CASADO JOSE LUIS	6527857C
20083605019IU01R019650	LUKASIK ARTUR ESTANISLAW	X 2286535J	20083605019IU01R008187	MARTIN DEL PESO NICOLAS	6446849H
20083605019IU01R021049	MAIZ DE LA PAZ ANTONIO	6353707A	20083605019IU01R008604	MARTIN DEL POZO M ANGELES	6539086W
20083605019IU01R003480	MAJINMA SA ARIDOS Y EXCAVACIONES	A 05011986	20083605019IU01R026562	MARTIN GARCIA ISABEL	6355343Y
20083605019IU01R005859	MANGUERO MONTES LUIS MIGUEL	6568745Z	20083605019IU01R021488	MARTIN GARCIA PEDRO	6523709N
	MARQUEZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	52136589M	20083605019IU01R019279	MARTIN GONZALEZ JESUS RAMON	6527709X
20083605019IU01R012664	MARTIN ALVAREZ CANDIDO	576178M	20083605019IU01R026360		6450562M
	MARTIN ALVAREZ CANDIDO	576178M	20083605019IU01R018359		6442748B
	MARTIN ARRIBAS JOSE MARIA	6576902Y	20083605019IU01R026245		6352812M
	MARTIN BERRON FRANCISCO	6523590P		MARTIN JIMENEZ MAXIMO	6486977B
	MARTIN BERRON FRANCISCO	6523590P	20083605019IU01R008687		50182335\$
	MARTIN DEL RIO URBANO	6578262D		MARTIN PEREZ JOSE LUIS	50913118L
	MARTIN GARCIA PERPETUA	6348661V		MARTIN POZO ESTEFANIA	6355304J
	MARTIN GONZALEZ RUBEN	53010793W	20083605019IU01R019902		6353622X
	MARTIN HERRERO DAVID	6567797D		MARTIN SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	46930503S
20083605019IR01R000535		06382588L		MARTIN SANCHEZ NATIVIDAD	6535623N
	MARTIN LAZARO AGUSTIN	70803955L		MARTIN SANCHIDRIAN FELICIANO	6435400T
		6551813X		MARTINEZ CANALES MARIANO	51579309S
	MARTIN PEREZ LUIS FRANCISCO MARTIN RAMON JOSE LUIS	6555421F		MARTINEZ CANALES MARIANO	51579309S 51579309S
		6555421F		MARTINEZ LOBO MARIA EUGENIA	70801229F
	MARTIN RAMON JOSE LUIS MARTIN SACRISTAN MIGUEL ANGEL	3432748K		MARTINEZ COBO MARIA EGGENIA MARTINEZ ORTIZ ZARATE JUAN JOSE	50720775W
				MARTINEZ RAMIREZ ROSA M MAR	368039Q
	MARTIN VECA CARLOS NICOLAS	7428827B			6545144B
	MARTIN VIGTE IOSE M	6572733T	20083605019IU01R031285	MENDEZ DAS NEVES MANUEL PEDRO	2538969E
20083605019iU01R004294		6377252L			
	MARTINEZ BLAZQUEZ MIGUEL ANGEL	8111317E		MENDOZA ESCUDERO EMILIO	6569043J
	MARTINEZ ESTEBAN GERARDO	6352169Y		MENDOZA ESCUDERO JOSE ANTONIO	70803625B 6571368S
	MARTINEZ MARTIN ANTONIO	6548117V		MILLAN SECO VICTOR MANUEL	
	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	79088Z		MILLAN SECO VICTOR MANUEL	6571368S
·	MARTINEZ RAMIREZ ROSA M MAR	368039Q		MONTE BLAZQUEZ ANTOLINA	6352474N
	MAYORAL RAMOS ANGELES	4146586P		MONTENEGRO BALLESTEROS SEGUNDO	6355111G
	MEDRANO GARCIA AMPARO	768582Z		MORALES GARCIA HILARIO	6435886A
	MENDOZA ARRIBAS MARIA AFRICA	6569542Y		MORE LESS INVESTMENTS HOUSE BUSI	
	MENDOZA ESCUDERO MARIA ANGELES	6558678K	20083605019IU01R020529		X 3830421R
	MOÑIVAS GUTIERREZ CARMELO	6511634N	20083605019IU01R015892		B 80985807
	MONTE BLAZQUEZ ANTOLINA	6352474N	20083605019IU01R010738		B 80985807
20083605019IU01R004356	MORALES CAUADRADO FROILAN	70954802D	20083605019IU01R006416		B 80985807
20083605019IU01R020518	MORALES HERNANDEZ JUAN CARLOS	6568807F		MUÑOZ DIEZ BERNARDINO	6468973Q
20083605019IU01R004099	MORENO DE BLAS MARIA	6355748C		MUÑOZ DIEZ BERNARDINO	6468973Q
	MORENO DE BLAS MARIA	6355748C		MUÑOZ DIEZ BERNARDINO	6468973Q
20083605019IU01R019461	MUNDIESCO SL	B 80985807		MUÑOZ DIEZ BERNARDINO	6468973Q
20083605019IU01R018234	MUNDIESCO SL	B 80985807	20083605019IU01R013757	MUÑOZ DIEZ BERNARDINO	6468973Q
20083605019IU01R016776	MUNDIESCO SL	B 80985807		MUÑOZ LOPEZ DOROTEA	06352407Z
20083605019IU01R026520	MUNDIESCO SL	B 80985807	20083605019IU01R014079	MUÑOZ LOPEZ PEDRO JESUS	6570275A
20083605019IU01R004215	MUÑOZ DIEZ BERNARDINO	6468973Q	20083605019IU01R026515	MUÑOZ MEDINA MONICA	6491068P
20083605019IU01R019032	MUÑOZ DIEZ BERNARDINO	6468973Q	20083605019IU01R018270	MUÑOZ MEDINA MONICA	6491068P
20083605019IU01R023700	MUÑOZ LOPEZ PEDRO JESUS	6570275A	20083605019IU01R027594	MUÑOZ ORGAZ DANIEL	6572360H
20083605019IU01R006906	MUÑOZ LOPEZ PEDRO JESUS	6570275A	20083605019IU01R007760	MUÑOZ PRADOS JUAN MANUEL	39153232X



20083605019IR01R001310 SANCHO MARTIN BENJAMIN

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Miércoles, 4 de Marzo de 2009



6479581K

20083605019IU01R007415	MURILLO DE LA CUADRA MARIA PILAR	25087533F	20083605019IU01R004331	MUÑOZ ZAPATA ERNESTO	27763272H
20083605019IU01R004246	NEOPHARMA CIENTIFICA LOGOS SL	B 05135744	20083605019IR01R001447	NIEVES JIMENEZ EMILIA	51824064G
20083605019IU01R033271	NEOPHARMA CIENTIFICA LOGOS SL	B 05135744	20083605019IU01R013084	NOGAL JIMENEZ VALERIANO DEL	6349399L
20083605019IU01R006849	NIETO PARRILLA JESUS	1737518Y	20083605019IU01R014915	NUÑEZ MUÑOZ ANGEL	6349360A
20083605019IU01R015817	PANIZA GARAU GABRIEL	41353574B	20083605019IU01R006202	OBILA URBANA SL	B 05174206
20083605019IU01R004013	PASCUAL GONZALEZ JESUS ESTANISLA	6452887F	20083605019IU01R012595	OCHOA REGO MARIA EUGENIA	2848019K
20083605019IU01R017736	PASTOR SIMON VALENTIN MANUEL	51887948V	20083605019IU01R011559	OCHOA REGO MARIA EUGENIA	2848019K
20083605019IU01R008945	PASTOR SIMON VALENTIN MANUEL	51887948V	20083605019IU01R009418	OTERO PRIETO IVAN	71010236J
20083605019IU01R017362	PAZ JIMENEZ TEODORO	6500957F	20083605019IU01R016295	PANIZA GARAU GABRIEL	41353574B
20083605019IU01R011981	PAZ JIMENEZ TEODORO	6500957F	20083605019IU01R004011	PASCUAL ARBOS LUIS	4144470P
20083605019IU01R010739	PEÑA GONZALEZ MONICA DE LA	835117X	20083605019IU01R004292	PAZ HERNANDEZ M PILAR DE	6349632E
20083605019IU01R039853	PEÑA GONZALEZ MONICA DE LA	835117X	20083605019IR01R000202	PAZ HERNANDEZ M PILAR DE	06349632E
20083605019IU01R043416	PEÑA GONZALEZ MONICA DE LA	835117X	20083605019IR01R000952	PAZ JIMENEZ TEODORO	06500957F
20083605019IU01R004785	PEREZ ESTEVEZ BENEDICTA	6351037R	20083605019IU01R011908	PAZ JIMENEZ TEODORO	6500957F
20083605019IU01R014159	PEREZ GAYO ANTONIO	6561668K	20083605019IU01R025946	PEINADO POLO TOMAS	25958565Y
20083605019IU01R022213	PINDADO GONZALEZ JOSE CARLOS	6520221C	20083605019IU01R004422	PEREZ GARCIA MARCELINO	6486690T
20083605019IU01R024526	PINDADO PEREZ JOSE FERNANDO	6554271F	20083605019IU01R009361	PEREZ NAVARRO JAVIER	8037087
20083605019IU01R004536	PORCEL RICO JULIO	11844381W	20083605019IU01R022708	PICOS BAEZA IVAN	70812116S
20083605019IU01R004444	POZO VAZQUEZ JUAN ANTONIO DEL	6563935B	20083605019IU01R006572	PICOS BAEZA IVAN	70812116S
20083605019IU01R023733	PRETEL ESCRIBANO ANGEL	5284055N	20083605019IU01R003918	PINDADO GONZALEZ JOSE CARLOS	6520221C
20083605019IU01R022796	PRETEL ESCRIBANO ANGEL	5284055N	20083605019IU01R005481	PITUSOS SL	B 05119391
20083605019IU01R001783	PRIETO MOROSOLI MIGUEL ANGEL	6567535T	20083605019IU01R009265	POLUX NUEVO COMERCIO SL	B 97730956
20083605019IU01R014589	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SA	A 05007646	20083605019IU01R016067	PRIETO CORCHETE LUIS FRANCISCO	2078266D
20083605019IU01R006949	PROMOCIONES Y ESTUDIOS PROMES SA	A 79471785	20083605019IU01R004031	PROMOCIONES ANCAME SL	B 35274802
20083605019IU01R007243	PROMOCIONES Y ESTUDIOS PROMES SA	A 79471785	20083605019IU01R022792	PROMOCIONES DIBLAGAR SL	B 05205372
20083605019IU01R026480	PROMOCIONES Y ESTUDIOS PROMES SA	A 79471785	20083605019IU01R025422	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SA	A 05007646
20083605019IU01R022556	PROMOCIONES Y ESTUDIOS PROMES SA	A 79471785	20083605019IU01R006755	PROMOCIONES Y ESTUDIOS PROMES SA	A 79471785
20083605019IU01R003971	RIASCOS ORTEGA ROSALBA	X 4149117D	20083605019IU01R006330	QUIROS ESTEBAN PATRICIA	6579252X
20083605019IU01R013504	RIAZA LOPEZ ANTONIO	6493932C	20083605019IU01R042918	QUIROS ESTEBAN PATRICIA	6579252X
20083605019IU01R014503	RIAZA LOPEZ ANTONIO	6493932C	20083605019IU01R000297	RAMON MONTES LUIS MIGUEL	6506952E
20083605019IU01R012551	RODRIGUEZ CORRALES FERNANDO	6556075V	20083605019IU01R011357	RANERA LOPEZ FRANCISCO	70160932F
20083605019IU01R019836	RODRIGUEZ LOPEZ ESTANISLAO	1550009Q	20083605019IU01R004908	REHAVIPAL SA	A 05020219
20083605019IU01R011359	ROGRAN SA	A 05019138	20083605019IU01R022617	RODRIGUEZ DEL MONTE JOSE	6778734J
20083605019IU01R016040	ROMAN FERNANDEZ WENCESLAO FELIP	6530992G	20083605019IU01R016025	RODRIGUEZ MANJARIAN MANUEL	6566834N
20083605019IU01R004718	RUFES SANCHEZ LUIS	6486974P	20083605019IU01R009115	RODRIGUEZ PECES CAYETANO	793426H
20083605019IR01R000097	RUIZ SAINZ ROZAS ANA MARIA	01719162G	20083605019IU01R004686	ROGRAN SA	A 05019138
20083605019IU01R025315	SAEZ GUERRA JULIAN	6430943M	20083605019IU01R004881	RUIZ SAINZ ROZAS ANA MARIA	1719162G
20083605019IU01R013646	SAITEGA XXI SL	B 09322215	20083605019IU01R007613	SAHAGUN JIMENEZ LEONOR	6352696G
20083605019IU01R017791	SAITEGA XXI SL	B 09322215	20083605019IU01R005190	SALGADO REQUEJO CAMILO	34725530S
20083605019IU01R005191	SALGADO REQUEJO CAMILO	34725530S	20083605019IU01R015471	SAN JUAN GARZON LUIS DE	6347298B
20083605019IU01R037142	SAMBOAL JIMENEZ ANA MARIA DEL PILA	6509937V	20083605019IU01R033625	SAN SEGUNDO CRESPO MIGUEL ANGEL	6516849Y
20083605019IU01R021698	SAN ROMAN COLINO JOSE	6353937A	20083605019IU01R040039	SANAICELA TAPIA EDWIN AUGUSTO	X 3221475A
20083605019IU01R015854	SANCHEZ ARRIBAS TEODORO	6351199W	20083605019IU01R019118	SANCHEZ DE MIGUEL Y RANILLA SL	B 05155874
20083605019IU01R002664	SANCHEZ DE MIGUEL Y RANILLA SL	B 05155874	20083605019IU01R007227	SANCHEZ DE MIGUEL Y RANILLA SL	B 05155874
20083605019IU01R015473	SANCHEZ DE MIGUEL Y RANILLA SL	B 05155874	20083605019IU01R023275	SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO	6543519L
20083605019IU01R014012	SANCHEZ DE MIGUEL Y RANILLA SL	B 05155874	20083605019IU01R010947	SANCHEZ FORNER SAMUEL	13302342Q
20083605019IU01R013575	SANCHEZ DIAZ TERESA	6358365S	20083605019IU01R005225	SANCHEZ GIRON MARGARITA	63477897J
20083605019IU01R007756	SANCHEZ GONZALEZ FERNANDO	50076234J	20083605019IU01R006825	SANCHEZ GOMEZ JULIO CESAR	6550349H
20083605019IU01R023668	SANCHEZ GONZALEZ M CARMEN	340009T	20083605019IU01R010128	SANCHEZ GONZALEZ M DEL CARMEN	8100451N
20083605019IU01R024023	SANCHEZ GONZALEZ M DEL CARMEN	8100451N	20083605019IU01R010619	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE	1376680\$
20083605019IU01R010173	SANCHEZ HERNANDEZ JESUS RAMON	6584495D	20083605019IU01R014815	SANCHEZ HERNANDO MAXIMA	6435183J
20083605019IU01R007181	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE	1376680S	20083605019IU01R011012	SANCHEZ HERNANDO MAXIMA	6435183J
20083605019IU01R006172	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE	1376680S	20083605019IU01R014444	SANCHEZ HERNANDO MAXIMA	6435183J
20083605019IU01R004901	SANCHEZ JIMENEZ MARIANO	6523021Z	20083605019IR01R000592	SANCHEZ JIMENEZ GENEROSA	06435826N
20083605019IR01R000745	SANCHEZ PACHO SOCORRO	06477507V	20083605019IU01R021077	SANCHEZ MARISCAL JUSTINIANA	6492069C
20083605019IU01R025712	SANCHEZ SAN SEGUNDO JUAN CARLOS	6534139T	20083605019IU01R005844	SANCHEZ MUÑOZ ALFONSO CARLOS	6556116N
20083605019IU01R005301	SANCHIDRIAN JIMENEZ NICASIO	6461316H	20083605019IU01R005476	SANDE HERNANDEZ SABINA DE	14981700Y
20083605019IR01R001432	SANCHIDRIAN RAMOS ENGRACIA	50668461J	20083605019IU01R023676	SANTO TOMAS RAMOS JOSE	6479581K
	DANGUO MARTINI REN IAMINI	005040407	000000000000000000000000000000000000000	CANTO TOMAS DAMOS 10SE	047050416

06561216Y 20083605019IU01R027169 SANTO TOMAS RAMOS JOSE



Miércoles, 4 de Marzo de 2009



20083605019IU01R005477	SANDE HERNANDEZ SABINA DE	14981700Y	20083605019IU01R051673	SANZ GARCIA JOSE FRANCISCO	6557657N
20083605019IU01R005070	SANTAMARIA GARCIA DOLORES	6397793K	20083605019IU01R014138	SCL DE VIVIENDAS PUENTE ADAJA	F 05011689
20083605019IU01R019132	SANTIAGO JIMENEZ CARMELO	6556876J	20083605019IU01R015515	SEGUR MARTIN ELIAS	7375894R
20083605019IU01R025452	SAÑUDO CHINARRO JOSE LUIS	224941R	20083605019IU01R022316	SEGUR MARTIN ELIAS	7375894R
20083605019IU01R022083	SANZ GARCIA JOSE FRANCISCO	6557657N	20083605019IU01R018746	SEGUR MARTIN ELIAS	7375894R
20083605019IU01R048720	SANZ GARCIA JOSE FRANCISCO	6557657N	20083605019IU01R004790	SERE TANQUILA SHINGUANGO PATRICIA	X 3457342M
20083605019IU01R005683	SANZ GARCIA JOSE FRANCISCO	6557657N	20083605019lU01R007255	SERRANO SANCHEZ FELIPE	7393445A
20083605019IU01R043222	SANZ GARCIA JOSE FRANCISCO	6557657N	20083605019IU01R004087	SEVILLANO DE CABO JUAN CARLOS	7835268L
20083605019IU01R012076	SASTRE MOYANO JOSE RAMON	42619282Y	20083605019IU01R014563	SORIANO RUBIO MARIA PAZ	48465579W
20083605019IU01R041453	SAUCEDO IMBEL JOSE PEDRO	6551538B	20083605019IU01R010663	STAR CAPITAL SL	B 83539510
20083605019IU01R020482	SEGUR MARTIN ELIAS	7375894R	20083605019IU01R012131	STAR CAPITAL SL	B 83539510
20083605019IU01R014115	SEGURA SAEZ MIGUEL ANGEL	6576137T	20083605019IU01R048738	SUAREZ BARCENA AMANN FRANCISCO D	14899434B
20083605019IU01R012604	SEGURA SAEZ MIGUEL ANGEL	6576137T	20083605019IU01R021638	TAOUATI MOHAMED	X 2023503D
20083605019IU01R007946	SERRANO SANCHEZ FELIPE	7393445A	20083605019IU01R016819	TAPIA MILLANO GUILLERMO DE	6554088P
20083605019IU01R007516	SERRANO SANCHEZ FELIPE	7393445A	20083605019IU01R011466	TODOROVICI EMIL TITE	X 6470878N
20083605019IU01R024962	SERVIESPACIO SA	A 78614179	20083605019IU01R012306	TODOROVICI EMIL TITE	X 6470878N
20083605019IU01R022719	SOCIEDAD DEPORTIVA INPEAU SL	B 82267329	20083605019IU01R011171	TORRES DE PAZ MARIA JOSE	6514828D
20083605019IU01R018046	SOTO SUAREZ ANDREA LIDIA	X 6034228V	20083605019IU01R035121	TORRUBIA DIAZ FRANCISCO JAVIER	50406403V
20083605019IU01R023615	SPINOLA CHIQUERO ANGEL LUIS	51614903M	20083605019IU01R021584	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142
20083605019IU01R015322	SPINOLA CHIQUERO ANGEL LUIS	51614903M	20083605019IU01R009536	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142
20083605019IU01R012827	SUAREZ SAEZ ENCARNACION	6354666L	20083605019IU01R009426	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142
20083605019IU01R018563	TAPIA MARTIN JORGE	70804934D	20083605019IU01R009892	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142
20083605019IU01R018944	TORRUBIAS GONZALEZ PURIFICACION C	6523498P	20083605019IU01R009637	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142
20083605019IU01R017020	TORRUBIAS RODRIGUEZ ENCARNACION	6560640M	20083605019IU01R027283	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142
20083605019IU01R022466	UBEDA ARROYO JOSE EMILIO	6572422B	20083605019IU01R016453	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142
20083605019IU01R009638	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142	20083605019IU01R018543	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142
20083605019IU01R023874	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142	20083605019IU01R020500	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142
20083605019IU01R021583	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142	20083605019IU01R020948	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142
20083605019IU01R026686	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142	20083605019IU01R013602	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142
20083605019IU01R009890	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142	20083605019IU01R018913	VAQUERO HERNANDO MARIANO	6349936G
20083605019IU01R009425	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142	20083605019IU01R025676	VAQUERO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	6581163N
20083605019IU01R009544	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142	20083605019IU01R023653	VAZQUEZ GARCIA JESUS	6445459P
20083605019IU01R010118	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142	20083605019IU01R011978	VAZQUEZ SALAZAR RAFAEL	12253854Y
20083605019IU01R011714	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142	20083605019IU01R018603	VAZQUEZ SALAZAR RAFAEL	12253854Y
20083605019IU01R023138	URBYCON CONSTRUCTORA URBANISTIC	B 82401142	20083605019IU01R005389	VAZQUEZ SALAZAR RAFAEL	12253854Y
20083605019IU01R054317	VAQUERO HERNANDO FLORENTINA	6353405T	20083605019IU01R007465	VELASCO MAYORGA VICTOR	6572903D
20083605019IU01R034746	VELASCO MAYORGA VICTOR	6572903D	20083605019IU01R023910	VELASCO MAYORGA VICTOR	6572903D
20083605019IU01R022113	VELASCO MAYORGA VICTOR	6572903D	20083605019IU01R023486	VICENTE SANTODOMINGO ONESIMO	6575465H
	VELASCO MAYORGA VICTOR	6572903D	20083605019IU01R004523	VIDAL VIDAL FABIAN RODRIGO	X 6278851N
	VELASQUEZ RAMIREZ FRANCISCO	X 5137180S		VIHERJISA CONSTRUCCIONES SA	A 28626612
	VENTERO TERLEIRA ENRIQUE	6495643Y	20083605019IU01R027630		6566508P
	VICENTE SANTODOMINGO ONESIMO	6575465H		ZORNIEL MOISEANU CRISTIAN	X 2660033Z
	VIVAS POMEO CARLOS HARVEY	X 4942241R	20083605019IU01R024225		6349940P
20083605019IU01R019283		B 40139453			

Número 606/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NEGOCIADO DE SANCIONES

Ерісто

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas 6 entida-





mero 43 Miércoles, 4 de Marzo de 2009



des denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causa ajenas a esta Administración. Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en. su defensa estimen conveniente, con aportación 6 proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de quince días hábiles (Art 79.1 R.D.L. 33911990) contados desde el siguiente al de la publicación del presente en Boletín Oficial de la Provincia. El escrito será dirigido ante la Ilmo. Sr. Alcalde, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el Número de expediente, fecha de la denuncia y datos del conductor. Si no presenta alegaciones en el plazo indicado, esta publicación será considerada Propuesta de Resolución, según él articulo 13.2 del R.D. 139811993 de 4 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya uso del derecho para formular y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones. Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión del permiso 6 licencia para conducir, según articulo 81.2 R.D.L. 33911990, modificado por Ley 19/2001.

Nª EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRI.	LOCALIDAD.	FECHA.	EURO	Articulo infringido
428/08	Josefa Díaz Zarcero.	50048307	0925-DXV	Ciudad Real.	25-1.0-08	90	94-2-1 1D RGC.
430/08	Inca Restaurante SL	B05125588	VA-3326-AK	Arenas de San Pedro.	23-10.08	90	154-2A RGC.
452/08	José Luis Jiménez García	06583746.	0502-DPC	Ramacastañas	08-11-08	90	154-2A RGC.
455/08	José R. Gómez Carrasco.	06541974	M-4212-TM	La Parra.	07-11-08	90	942-1D RGC.
464/08	José J. Sánchez Campos.	09003024	M-7195-XS	Alcalá de Henares.	15-11-08	90	942-1D RGC.
474/08	Mª Victoria Sánchez Pérez.	50795809	1649-BCC	Peñiscola.	21-11-08	90	154-2 A RGC.
475/08	Luis Rosa Montes.	04114905	3550-BVV	Talavera de la Reina.	21-11-08	90	94-2-1D RGC.
476/08	Gilberto Batista Sterling.	25726999G	4537-FYZ	Belnamadena-Costa	10-10-08	90	94-2-1D RGC.
477/08	Mario Iglesias Iglesias.	11800992Z	4240-FYS	Madrid.	19-07-08	90	94-2-1D RGC.
499/08	Alexi Rodríguez Reyes.	50216325	5541-CVF	Madrid.	13-12-08	90	154-2A RGC.
505/08	Mª Eva Crespo de Lucas.	041.68570G	8318-DRG	Talavera de la Reina.	08-11-08	90	94-2-1D RGC.
013/09	Alex V. Chamba Cumbicus.	X3834795M	8449-BBX	El Arenal.	28-12.08	90	94-2-1D RGC.

R.G.C. Reglamento General de Circulación

Art. Artículo

RDL Real Decreto Legilativo

Arenas de San Pedro a 5 de febrero de 2009 El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*

Número 612/09

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO COLLADO

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 19 de Diciembre de 2.008, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad

para el ejercicio de 2.008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen a nivel de Capítulos, del Presupuesto para 2.008.

INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	19.190,76 €
2 Impuestos Indirectos	1.200,00 €
3 Tasas y otros ingresos	13.623,26 €
4 Transferencias corrientes	45.705,90 €
5 Ingresos patrimoniales	10.243,26 €







B) Operaciones de Capital: 7 Transferencias de capital 30.675,06 € **TOTAL INGRESOS** 120.638,24 € **GASTOS** Operaciones corrientes: 27.786,05 € 1 Gastos de personal 2 Gastos en bienes comentes 51.339,86 € 3 Gastos financieros 4 Transferencias corrientes 560,38 € B) Operaciones de Capital: 6 Inversiones reales 40.951,95 €

Clasificación funcional del estado de gastos por grupos.

120.638,24 €

7 Transferencias de capital

8 Activos financieros

9 Pasivos financieros

TOTAL GASTOS

Grupo Denominación	Importes.
1. Servicios de carácter general	64.026,88 €
3. Seguridad, protc. y promoción social	6.960,84 €
4. Prod. bienes púb. de carácter social	8.698,57 €
5. Prod. bienes púb. de carácter econó	40.951,95 €
Total estado de Gastos	120.638,24 €

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	N° Plazas
- Con habilitación Nacional	1
- De la corporación	0
Personal laboral	0
- Personal eventual	0
Total puestos de trabajo	1

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Santiago del Collado, a 03 de Febrero de 2.009.

El Presidente, Félix Hernández González,

Número 614/09

AYUNTAMIENTO DE COLLADO Mirón

ANUNCIO PRESPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 22 de Diciembre de 2.008, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen a nivel de Capítulos, del Presupuesto para 2.008.

INGRESOS:

1 Impuestos Directos.	4.022,91 €
3 Tasas y otros ingresos	3.753,90 €
4 Transferencias corrientes	9.390,25 €
5 Ingresos patrimoniales	7.949,94 €

B) Operaciones de Capital:

7 Transferencias de capital	17.077,82 €
TOTAL INGRESOS	42.194.82 €

GASTOS

Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	11.240,72 €
2 Gastos en bienes comentes	20.343,95 €
4 Transferencias corrientes	2.866.11 €

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	7.744,04 €
TOTAL GASTOS	42.194,82 €

Clasificación funcional del estado de gastos por grupos.

Grupo Denominación	Importes.
1. (Servicios de carácter general	27.027,42 €





mero 43 Miércoles, 4 de Marzo de 2009



Total estado de	Gastos	42.194,82 €
5. Prod. bienes	carácter econó	7.744,04 €
4. Prod. bienes	carácter social	3.686,70 €
3. Seguridad, p	rotc. y promoción social	2.931,71 €

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	N° Plazas
- Con habilitación Nacional	1
- De la corporación	0
Personal laboral	0
- Personal eventual	0
Total puestos de trabajo	1

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Collado del Mirón, a 02 de Febrero del año dos mil nueve.

El Presidente, Heliodoro Jiménez Peral

Número 613/09

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.008

D. Heliodoro Jiménez Peral Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado del Mirón.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 2.008 para su examen y formulación por escrito de las Reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de resultados,

Liquidación del Presupuesto del 2.008, los Estados de ejecución de los Presupuestos cerrados, los compromisos para ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus anexos y justificantes y libros oficiales de contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, Etc.).

Plazo de exposición: Quince días hábiles al de la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Plazo de presentación: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Collado del Mirón, a nueve de Febrero de 2.009.

El Alcalde, *llegible*.

Número 808/09

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.008

D. Félix Hernández González Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santiago del Collado.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 2.008 para su examen y formulación por escrito de las Reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de resultados, Liquidación del Presupuesto del 2.008, los Estados de ejecución de los Presupuestos cerrados, los compromisos para ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus anexos y justificantes y libros oficiales de contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, Etc.).





Plazo de exposición: Quince días hábiles al de la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Plazo de presentación: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Santiago del Collado, a trece de Febrero de 2.009.

El Alcalde, *llegible*.

Número 813/09

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 11 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de piscina municipal mediante concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Número de expediente: 1/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación de la gestión del servicio de bar y piscina municipal mediante concesión.
- b) Lugar de ejecución: Plaza de la Juventud, Horcajo de las Torres
 - c) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

- b) Procedimiento: abierto
- c.) Forma: ordinario

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: SEIS MIL EUROS (6.000 euros).

5. Garantía provisional: 3 por ciento del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres
- b) Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1
- c) Localidad y código postal: Horcajo de las Torres. 05210
 - d) Teléfono: 920 327001
 - e) fax: 920 327373
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde la publicación de la convocatoria hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional:

- a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Solvencia económica, financiera y técnica
 - CLASIFICACIÓN: No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.
- b) Documentación a presentar: Señalada en la Cláusula decimoséptima
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres
 - 2. Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1
- 3. Localidad y código postal: Horcajo de las Torres, 05210

mero 43 Miércoles, 4 de Marzo de 2009



9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

b) Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1c) Localidad: Horcajo de las Torres

d) Fecha: Al quinto día hábil a la finalización de la presentación de las proposiciones, caso de que éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13,00

- 10. Otras informaciones: Las especificadas en el Pliego.
- **11.** Gastos de anuncios: Anuncios, gastos de formalización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

En Horcajo de las Torres, a 13 de febrero de 2009. El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso.*

Número 814/09

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

Anuncio de Aprobación Inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de febrero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villatoro, a 17 de febrero de 2009. El Alcalde. *Amador García García*. Número 922/09

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA DEL ADAJA"

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

RESOLUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD "RIBERA DEL ADAJA", DE FECHA 10-1-2009, POR LA QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE NAVE GARAJE PARA MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE LA MANCOMUNIDAD.-1ª FASE, lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA

Organismo.- Mancomunidad "Ribera del Adaja"

Dependencia que tramita el Expediente.- Mesa de Contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de Contrato.- Obras.

Descripción del Objeto: Construcción de Nave Garaje para maquinaria y herramientas.

Fecha de Publicación.- B.O.P. nº 204 de fecha 21-10-2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Urgente Procedimiento: Abierto

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 139.122,56 Euros (I.V.A. Incluido).

5° ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Fecha: 10-1-2009.

Contratista: Contratas y Obras ENRICAR

Importe de Adjudicación: 131.470,82 Euros (I.V.A

Incluido)

Vega de Santa María, 20 de febrero de 2009.

El Presidente, Modesto Jiménez Arribas.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 810/09

Juzgado de lo Social Nº 1 DE ÁVILA

Ерісто

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. Mª JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 37/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ÁNGEL LÓPEZ GARRIDO contra la empresa SOLA-DOS Y ALICATADOS ADRIRÓN S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: AUTO DE EJECUCIÓN cuyo DISPONGO dice:

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por ÁNGEL LÓPEZ GARRIDO contra la empresa SOLA-DOS Y ALICATADOS ADRIROM S.L.U, por un importe de 714,94 Euros de principal, más 125,11 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiérase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido

plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal. adeudado e intereses y costas calculados. líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma S.Sª. Ilma. Doy fe.

Ante mí.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLADOS Y ALICATADOS ADRIROM S.L.U, a dieciocho de febrero de dos mil nueve.